

REGLAMENTO DE TORNEO
VOLEIBOL SUPERIOR MASCULINO
TEMPORADA 2017



ÍNDICE

| <u>ARTÍCULO</u> | <u>TÍTULO</u> | <u>PÁGINA</u> |
|-----------------|--|---------------|
| I | Título, Base Legal y Propósito | 3 |
| II | Definiciones | 3 |
| III | Estructura de Torneo | 6 |
| IV | Normas de Elegibilidad | 9 |
| V | Contratación de Jugadoras, Cambios Entre Equipos, Reservas y Licenciamiento de Jugadoras | 10 |
| VI | Topes Salariales y Pago de Jugadores | 13 |
| VII | Administración de las Franquicias | 16 |
| VIII | Responsabilidad del Equipo Local | 17 |
| IX | Código de Disciplina y Seguridad | 20 |
| X | Protestas y Querellas | 24 |
| XI | Vistas Administrativas | 26 |
| XII | Asuntos Técnicos | 28 |
| XIII | Enmiendas y Disposiciones | 31 |

ARTÍCULO I: TÍTULO, BASE LEGAL Y PROPÓSITO

Sección 1 – El presente Reglamento se conocerá como *Reglamento de Torneo de la Liga de Voleibol Superior Masculino – Temporada 2017*.

Sección 2 – El presente Reglamento se aprueba bajo la autoridad y las disposiciones conferidas por la Constitución y el Reglamento de la Federación Puertorriqueña de Voleibol, el cual se adopta por referencia. Se adoptan por referencia también, los siguientes documentos:

- A. Reglas Oficiales de Voleibol de la Federación Internacional de Voleibol, vigentes;
- B. Reglamento Uniforme de Arbitraje Salarial de la Federación Puertorriqueña de Voleibol, vigente;
- C. “Disciplinary Regulations” de Federación Internacional de Voleibol (2016);
- D. Reglamento de Sorteo de Jugadores, vigente.

Sección 3 – El propósito de este Reglamento es regular y reglamentar la celebración del Torneo de Voleibol Superior Masculino y todos los demás asuntos internos de dicha liga.

ARTÍCULO II: DEFINICIONES

Sección 1 – Las frases, términos y palabras utilizadas en este Reglamento, tendrán el significado que se detalla en este Artículo. Toda aquella frase, término o palabra no definida en este artículo, se entenderá utilizada bajo el significado de uso común.

- A. **Agresión física**: Todo contacto físico no deseado, incluyendo, pero no limitado a: escupir, agarrar, entorpecer el libre movimiento, empujar, golpear, y/o agredir con u arrojar cualquier objeto, incluyendo cualquier parte del cuerpo (manos, pies, cabeza, codos, etc.), intentar, incitar y/o provocar cualquiera de las anteriores.
- B. **Agresión Verbal**- Dirigirse directa o indirectamente a cualquier persona con palabras soeces, despectivas y que denoten prejuicios y/o hacer gestos obscenos. Ya sea en persona, o por medios de comunicación, sea escrita, por teléfono, mensaje de texto, transmisión televisiva o radial, por computadora, redes sociales o cualquier otra similar.
- C. **Apoderado**: Persona que representa a una franquicia de la Liga de Voleibol Superior Masculino ante la Federación Puertorriqueña de Voleibol y que es responsable por la administración, actos y funcionamiento de dicha franquicia.

- D. **Constitución**: Se refiere a la Constitución y Reglamento de la Federación Puertorriqueña de Voleibol, vigente.
- E. **Compensaciones Económica**: Se refiere al conjunto de términos (salarios, incentivos contingentes), que constituyen el pago total a un jugador por concepto de sus servicios como tal.
- F. **Contrato**: Se refiere tanto al convenio oficial para jugadores provisto por la Federación, como al convenio económico entre el jugador y su equipo – el último solo para conocimiento de la Liga, con el propósito de verificar los Topes Salariales; dicho convenio económico en nada obliga al resto de los apoderados, la Liga, su Junta ni a la Federación.
- G. **Director/Supervisor de Torneo**: Se refiere al Director/Supervisor del Torneo de la Liga de Voleibol Superior Masculino.
- H. **Equipo**: Se refiere tanto a la franquicia u organización deportiva que participa en la Liga de Voleibol Superior Masculino, como al apoderado, co-apoderado, gerente general, miembro de junta, representante, directivo u oficial de cualquiera de las franquicias activas en dicha liga.
- I. **Federación**: Se refiere a la Federación Puertorriqueña de Voleibol (FPV).
- J. **Federación Internacional**: Se refiere a la Federación Internacional de Voleibol.
- K. **Franquicia**: Se refiere al derecho concedido por la Federación a una persona para operar en comunidad un equipo en la Liga de Voleibol Masculino, ya sea natural o jurídica quien designara a la persona natural que lo representará ante la Junta y ante la Liga.
- L. **Incentivos Contingentes**: Se refiere a aquellos pagos a jugadores, no constitutivos de salario, que dependen de una ejecutoria particular del mismo, tales como, pero no limitado a: bonos por producción (p.e. líder en categorías individuales), bonos por ejecución (p.e. Jugador más Valioso(a), Selección a Juego de Estrellas).
- M. **Laudó**: Resolución final, firme e inapelable de un árbitro salarial, en virtud del Reglamento Uniforme de Arbitraje Salarial de la Federación Puertorriqueña de Voleibol, vigente.

- N. **Liga**: Se refiere a la Liga de Voleibol Superior Masculino (“LVSM”).
- O. **Oficial**: Se entiende por oficial a todos los representantes de la Federación durante la celebración de los juegos del Torneo, incluyendo, pero no limitado a oficiales de mesa, árbitros, jueces de línea, estadísticos, directivos, miembros del comité ejecutivo y junta de directores de la Federación.
- P. **Presidente**: Se refiere al Presidente de la Federación Puertorriqueña de Voleibol.
- Q. **Primera Ronda**: Se refiere a la serie regular del Torneo la cual consta de sesenta y tres (63) partidos – dieciocho (18) por equipo (9 de visitante y 9 de local, a menos que se estipule lo contrario entre las partes) – y en la cual participan todos los equipos que componen la Liga Superior Masculino de la Federación.
- R. **Protesta**: Queja o reclamación hecha ante el Director/Supervisor o Presidente en la cual se imputan **violaciones técnicas** al Reglamento, Constitución o Reglas Oficiales.
- S. **Querrela**: Queja o reclamación hecha ante el Director/Supervisor o Presidente en la cual se imputan **actos de indisciplina**, en violación al Reglamento, Constitución o Reglas Oficiales.
- T. **Reglamento**: Se refiere al Reglamento de Torneo de la Liga de Voleibol Superior Masculino (2017).
- U. **Reglas Oficiales**: Se refiere a las Reglas Oficiales de Voleibol de la Federación Internacional de Voleibol, vigentes.
- V. **Reserva**: Se refiere al derecho exclusivo de un equipo a utilizar o negociar con un jugador con preferencia sobre cualquier otro equipo para los torneos de la Federación.
- W. **Salario**: Se entenderá como **salario**, la compensación o remuneración económica otorgada a un jugador por parte de un equipo, incluyendo los directores del mismo, o por terceras personas (p.e. auspiciadores o donantes), a cambio de su participación como jugador con dicho equipo, incluyendo toda remuneración o compensación recibida por un jugador de parte de terceras personas (p.e. individuos, corporaciones), sin que medie la debida contraprestación adecuada y proporcional de servicios. Se entenderá también como salario, el pago de incentivos tales como, pero no limitado a: bonos por firmar, (“signing bonus”). Se excluye de la

definición de salario, los incentivos contingentes y los gastos incurridos por el equipo o los directivos del mismo por concepto de pagos de transferencia de jugadores, alojamiento, transportación terrestre, aérea o marítima del jugador(a) o sus familiares.

- X. **Segunda Ronda**: Se refiere a la etapa del torneo también conocida como “Semi-Final” y en la cual participan cuatro (4) equipos; En dicha ronda jugará el equipo clasificado 1 - en la temporada regular - contra el equipo clasificado 4 – en la temporada regular - y el equipo clasificado 2 - en la temporada regular - contra el equipo clasificado 3 – en la temporada regular. Las series se jugarán de 7-4 (juegos).
- Y. **Selección Nacional**: A menos que otra cosa se disponga en este Reglamento, se refiere a la Selección Nacional Masculino de adultos.
- Z. **Tercera Ronda**: Se refiere a la etapa del Torneo también conocida como “Serie Final” en la cual jugarán aquellos equipos que lleguen primero en las dos series de las “Semi-Finales”. Jugarán una serie de 7-4.
- AA. **Tope Salarial**: Se refiere a la cantidad máxima que un equipo, según las reglas particulares de la Liga de Voleibol Superior Masculino, puede pagar a un jugador por concepto de salario.
- BB. **Torneo**: Se refiere al Torneo de la Liga de Voleibol Superior Masculino, desde su comienzo hasta que se proclame el campeón.

ARTÍCULO III: ESTRUCTURA DEL TORNEO

Sección 1 – FECHAS DE TORNEO

- A. La Serie Regular del Torneo, comenzará el 7 de septiembre de 2017 para el Torneo 2017 (LVSM).
- B. Una (1) semana antes de concluir la Serie Regular, el Director/Supervisor de Torneo y/o el Presidente notificará a los equipos concernidos el itinerario de juego para la celebración de la segunda ronda (“Semi-finales”), mini-series o juegos de desempate, de ser necesarios, y tercera ronda (“Finales”)

Sección 2 – EQUIPOS PARTICIPANTES

- A. En el Torneo participarán un total de siete (7) equipos:
 - i. Adjuntas
 - ii. Arecibo
 - iii. Carolina
 - iv. Naranjito

- v. Guaynabo
- vi. Mayagüez
- vii. Yauco (“FPV”)

Sección 3 – JUEGOS Y CLASIFICACIÓN

- A. Durante la Serie Regular del Torneo, se jugarán un total de sesenta y tres (63) juegos, donde cada equipo jugará dieciocho (18) juegos (9 juegos como visitante y nueve como local, a menos que se estipule lo contrario entre las partes) - tres (3) juegos contra cada equipo.
- B. Para la temporada 2017, se utilizará el sistema de puntos para definir la clasificación a la post-temporada. El equipo que gane los partidos 3-0, 3-1 reciben tres puntos, los que logren la victoria 3-2 obtienen dos puntos y el que pierda 2-3 recibe un punto.
- C. Serie Semi-Final – participan cuatro (4) equipos y se jugará una serie de 7-4. El equipo semifinalista mejor clasificado (1) – según la serie regular – enfrentará al cuarto (4) semifinalista mejor clasificado – según la serie regular. El equipo semifinalista segundo (2) mejor clasificado – según serie regular – enfrentará al tercer (3) mejor clasificado – según serie regular.
 - i. Ningún equipo se elimina por “goal average”. Por lo tanto, se tiene que jugar un juego de desempate.

Ejemplos:

- (1) Empate del cuarto y quinto lugar – se juega un juego de desempate (el partido se jugará en la cancha del equipo de mejor récord en la serie regular (“head to head”, set y puntos). De no tener la cancha disponible, es responsabilidad del equipo que juega como local conseguir una cancha.
- (2) Empate del cuarto, quinto y sexto lugar – se hace un “standing” de esos tres equipos y el que tenga mejor posición coge “bye”. El quinto y sexto lugar juegan un juego de desempate y el ganador de ese juego de desempate juega con el equipo que cogió “bye”. Entonces, el ganador de ese juego entra en la cuarta posición. Ojo: El partido se jugará en la cancha del equipo de mejor récord en la serie regular (“head to head”, set y puntos). De no tener la cancha disponible, es responsabilidad del equipo que juega como local conseguir una cancha.

- ii. Las Series de “Semi Finales” comenzarán en la cancha del equipo de mejor récord en la serie regular.
 - iii. De surgir un séptimo juego, el partido se jugará en la cancha del equipo de mejor récord en la serie regular y si la cancha no reúne los requisitos mínimos de asistencia (5,000 fanáticos) el apoderado moverá el juego a otra cancha de su selección. Los ingresos obtenidos (taquillas) en dicho partido se dividirán – una vez descontados los gastos que genere el mismo – en un 40% para cada equipo y un 20% para la FPV.
- D. Serie Final - se refiere a la etapa del Torneo en la cual jugarán los dos equipos que ganen las series de semi-finales.
- i. Esta se jugará a un máximo de siete (7) juegos, resultando ganador y Campeón del Torneo, el equipo que gane cuatro (4) juegos.
 - ii. Si la Serie Final llega a un séptimo partido, el mismo se llevará a cabo en una cancha neutral escogida por el Director/Supervisor de Torneo en consulta con el Presidente.
 - iii. La serie comenzará en la cancha del equipo que tuvo mejor récord durante la Serie Regular, alternándose las canchas sede entre los equipos de juego a juego.
 - iv. De surgir un séptimo juego, el partido se jugará en la cancha del equipo de mejor récord, siempre y cuando tenga el mínimo de 5,000 – de lo contrario, dicho equipo tiene derecho de escoger la cancha que reúna los requisitos mínimos. Los ingresos obtenidos (taquillas) en dicho partido se dividirán – una vez descontados los gastos que genere el mismo – en un 40% para cada equipo y un 20% para la FPV. Además, un 100% de los ingresos obtenidos en la cantina son de la FPV.

Sección 4 – SITUACIÓN DE EMPATES Y APLICACIÓN DE “GOAL AVERAGE”

- A. Cualquier empate entre equipos durante la Serie Regular se definirá por el sistema de “goal average” que se explica en esta sección.
- B. Ningún equipo podrá ser eliminado mediante la utilización de este sistema, será compulsoria la celebración de un juego de desempate.
- C. Sin embargo, el sistema de “goal average” que se explica en esta sección se utilizará para indicar el equipo que fungirá como local en dicho juego de desempate.

- D. En caso de empate entre dos o más equipos se definirá por la serie particular entre los equipos involucrados en la ronda en específico en que ocurre el empate.
- E. De continuar el empate, el mismo se definirá por el porcentaje de sets ganados versus sets perdidos en la ronda en particular en que ocurre el empate.
- F. De continuar el empate, el mismo se definirá por el porcentaje de puntos obtenidos versus puntos permitidos de la ronda en particular en que ocurre el empate.
- G. De continuar el empate, el mismo será decidido por el Presidente, atendiendo los mejores intereses del deporte del voleibol y la Federación.
- H. En el caso de existir un empate entre tres o más equipos se atenderá de la siguiente manera: empate del cuarto, quinto y sexto lugar – se hace un “standing” de esos tres equipos y el que tenga mejor posición coge “bye”. El quinto y sexto lugar juegan un juego de desempate y el ganador de ese juego de desempate juega con el equipo que cogió “bye”. Entonces, el ganador de ese juego entra en la cuarta posición.

Véase Art. III Sec. 3 C i – Ejemplo 2.

ARTÍCULO IV: NORMAS DE ELEGIBILIDAD

- Sección 1 – Podrán participar en el Torneo aquellos jugadores nacidos en Puerto Rico y aquellos jugadores cuyos padres o abuelos, o por lo menos uno de ellos haya nacido en Puerto Rico.
- Sección 2 – Aquellos jugadores que no cumplan con lo dispuesto en la sección anterior, podrán jugar en el Torneo, siempre y cuando para la fecha de inicio de la temporada hayan estado domiciliados en Puerto Rico **durante tres (3) años ininterrumpidos**, que hayan sido registrados en la Federación como jugadores nativizados y hayan estado disponibles en el sorteo de jugadores.
- Sección 3 – Los equipos podrán utilizar solamente un (1) refuerzo.
- Sección 4 – El uso de jugadores inelegibles en cualquier juego del Torneo, implicará, para el equipo que haya utilizado los servicios de dicho jugador inelegible, la confiscación de todos los juegos en que éste haya participado.

Por participación se entenderá que esté identificado en el Roster oficial de juego.

- A. La responsabilidad primaria de cerciorarse de la elegibilidad o la legalidad de sus jugadores, recae sobre los apoderados.
- B. De determinarse que el apoderado utilizó a sabiendas a un jugador inelegible o ilegal, dicho apoderado será sancionado severamente, pudiendo incluir, pero no limitándose a la separación de su cargo, esto último a discreción del Presidente.

Sección 5 – Los equipos son responsables de gestionar y obtener la correspondiente visa de trabajo de los jugadores, entrenadores, personal técnico u otro personal bajo contrato que no sea ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica o residente permanente. La obtención de dicha visa de trabajo y su radicación (EN ORIGINAL) ante el Director/Supervisor de Torneo es requisito indispensable para permitir la participación de dicho jugador, entrenador, personal técnico u otro personal bajo contrato.

- A. La violación a esta disposición podría acarrear la imposición de multas de hasta \$5,000.00 y/o la suspensión del apoderado y del jugador, entrenador, personal técnico u otro personal bajo contrato.

ARTÍCULO V: CONTRATACIÓN DE JUGADORES, CAMBIOS ENTRE EQUIPOS, RESERVAS Y LICENCIAMIENTO DE JUGADORES

Sección 1 – Para que un jugador pueda participar en el Torneo, su contrato tiene que haber sido radicado en las Oficinas de la Federación y aprobado por el Director/Supervisor de Torneo o, en última instancia, por el Presidente.

- A. Previo al inicio de la temporada, los contratos de los jugadores deberán ser radicados antes del comienzo de la misma, para el 2017 la radicación ante la Federación es el **5 de septiembre de 2017 en o antes de las 5pm.**
- B. Una vez radicados, el Director/Supervisor de Torneo notificará la lista de jugadores bajo contrato a todos los equipos participantes del torneo y la lista de los jugadores reservas de los equipos que han quedado en libertad, esto se hará después del juego #9.

Ojo: Todos los equipos tienen hasta el juego #9 (de cada equipo) – en o antes de las 11:59 pm – para firmar a aquellos jugadores que fueron reclamados como reserva al finalizar la temporada 2016.

- C. Luego de comenzado el torneo, para que un jugador pueda participar, sus contratos deberán haber sido debidamente radicados en la Federación en o antes de las 5:00 p.m., en el día en que vaya a participar y su participación tiene que ser aprobada por el Director/Supervisor de Torneo.

Ojo: Como excepción, los equipos podrán hacer llegar al Director/Supervisor de Torneo y/o al Presidente copia a color de todos los documentos necesarios para que un jugador pueda participar de primera instancia. Sin embargo, el original de todos los documentos debe de ser presentado ante la FPV o entregado en la persona del Director/Supervisor de Torneo y/o Presidente dentro de un periodo de 24 horas (a partir de la hora establecida en el Art. V, Sección 1, inciso C - arriba). Si luego de evaluar los documentos originales se determina que el jugador es inelegible se procederá a confiscar aquellos juegos en los que participó dicho jugador inelegible.

- D. Deberán radicar un mínimo de ocho (8) contratos (de jugadores) para el 5 de septiembre de 2017.
- E. El no cumplir con las exigencias de esta sección conllevará multa de \$100.00 diarios.

Sección 2 – Cada equipo tendrá derecho a tener hasta quince (15) jugadores contratados y reservados.

- A. Una vez un equipo radique el contrato número quince (15), perderá los derechos sobre todo aquellos jugadores que no haya sido contratados, sean éstos reservas regular o escogidos en el sorteo de jugadores.
- B. Ningún equipo, podrá tener derecho a contratar a más de quince (15) jugadores al mismo tiempo durante el torneo.

Sección 3 – La fecha límite para firmar, solicitar arbitraje o dejar jugadores en libertad para el Torneo 2017 será:

- A. 24 de agosto de 2017 en o antes de las 5:00 pm para los jugadores escogidos en el Sorteo.
- B. Juego # 9 de cada equipo – en o antes de las 11:59 pm para firmar a los jugadores Reservas Regulares.
- C. Juego #15 de cada equipo – en o antes de las 11:59 pm para hacer cambios y firmar a jugadores Agentes Libres.

- i. Los cambios de jugadores entre equipos tienen que ser aprobados por el Director/Supervisor de Torneo o, en última instancia, por el Presidente.

Sección 4 – La fecha límite para firmar y/o sustituir al jugador refuerzo es el último juego de la serie regular. Sin embargo, para que el Director/Supervisor de Torneo pueda aprobar la participación de dicho jugador, el equipo debe haber radicado en las Oficinas de la Federación, el contrato federativo en original, el convenio económico con el equipo y tener el ITC aprobado.

- A. El jugador refuerzo podrá ser sustituido por lesión – luego del último juego de la serie regular - siempre y cuando provea una certificación médica aprobada por los médicos de la Federación.

Sección 5 – Los cambios de jugadores entre equipos deberán ser sometidos por escrito (correo electrónico) ante la consideración del Director/Supervisor de Torneo quien, por delegación del Presidente, aprobará, rechazará o condicionará dichos cambios, considerando su efecto en la competencia.

- A. Al someter la solicitud de cambio, deberá certificarse qué deuda tiene el equipo con el jugador, si alguna.

- i. No se aceptarán cambios de jugadores a los que se le adeude dinero, a menos que el nuevo equipo expresamente asuma dicha deuda o se especifique en el cambio el status de pago de la deuda.

- B. De realizarse cambios luego de haberse radicado los contratos, deberá especificarse el status del convenio económico radicado y radicarse nuevos contratos del jugador con el nuevo equipo.

- i. Los jugadores canjeados no estarán autorizados a participar hasta tanto no se sometan estos documentos tal y como lo dispone la Sección 1(C) de este Artículo.

Sección 6 – Los licenciamientos de jugadores deberán ser sometidos ante la consideración del Director/Supervisor de Torneo quien, por delegación del Presidente, aprobará rechazará o condicionará dicho licenciamiento tomando en consideración el mejor bienestar de la Liga de Voleibol Superior Masculino y del balance competitivo.

- A. Una vez aprobado el licenciamiento, se anunciará entre todos los equipos tal hecho, pudiendo cualquiera de éstos contratar al jugador, pasadas las veinticuatro (24) horas del anuncio.

Sección 7 – Concluido el torneo 2017, los equipos tendrán treinta (30) días para radicar

ante el Director/Supervisor de Torneo una lista de los jugadores que reclaman como reserva. Podrán reservarse en las siguientes categorías:

- A. **Reserva Regular:** un máximo de ocho (8) jugadores nativos que hayan terminado la temporada inmediatamente anterior con el equipo bajo contrato.

Sección 8 – Una vez concluida la temporada, no se permitirán cambios en los que esté involucrado algún equipo que no haya sometido su lista de reservas.

Sección 9 – Todo aquel jugador nativo que no haya sido reservado, pasará a pertenecer al universo de jugadores disponibles para el sorteo de jugadores de la próxima temporada. El sorteo **será programado para celebrarse por lo menos noventa (90) días antes del inicio del próximo torneo.** En caso de no haber sorteo de jugadores, los mismos se convertirán en agentes libres.

- A. El Director/Supervisor preparará de año en año en Reglamento de Sorteo de Jugadores, el cual, una vez aprobado por la mayoría de los apoderados presentes en reunión citada a tal efecto, y con quórum constituido, regulará los procedimientos de dicho sorteo.

ARTÍCULO VI: TOPES SALARIALES Y PAGO A JUGADORES

Sección 1 – Los topes salariales durante el torneo serán los siguientes:

- A. Jugadores
 - i. El tope salarial de aquellos jugadores que ganaron más de \$20,000 durante la temporada del 2016, será reducido en un 30% del salario. Sin embargo, nunca podrá ser mayor de \$20,000.

Ejemplos:

| Salario Base 2016 | Menos ajuste de 30% | Salario Base 2017 según ajuste de 30% | Salario Base Ajustado según Reglamento | Salario Base 2017 Ajustado |
|-------------------|---------------------|---------------------------------------|--|----------------------------|
| \$40,000 | (\$12,000) | \$28,000 | \$20,000 | \$20,000 |
| \$25,000 | (\$7,500) | \$17,500 | \$17,500 | \$17,500 |

- ii. El tope salarial de aquellos jugadores que ganaron entre \$10,000 y \$19,999 durante la temporada del 2016, será reducido en un 30% del salario; sin embargo, nunca podrá ser inferior de \$10,000.

Ejemplos:

| Salario | Menos | Salario Base | Salario Base | Salario Base |
|---------|-------|--------------|--------------|--------------|
|---------|-------|--------------|--------------|--------------|

| Base 2016 | ajuste de 30% | 2017 según ajuste de 30% | Ajustado según Reglamento | 2017 Ajustado |
|-----------|---------------|--------------------------|---------------------------|---------------|
| \$19,000 | (\$5,700) | \$13,300 | \$13,300 | \$13,300 |
| \$12,000 | (\$3,600) | \$8,400 | \$10,000 | \$10,000 |

- iii. El tope salarial de aquellos jugadores que ganaron entre \$9,999 y \$3,501 durante la temporada del 2016, se negociará individualmente con cada jugador. El equipo tiene la opción de reducir hasta un 30% o aumentar hasta un 30%; sin embargo, el salario de los jugadores bajo este reglón no puede exceder los \$9,999 ni ser inferior a \$3,501.
 - iv. El tope salarial de aquellos jugadores novatos – entiéndase jugadores nativos con dos (2) años o menos de participación en la liga – será de un máximo de \$3,500.
 - v. El tope salarial de los refuerzos y ‘nativizados’ será de un máximo de \$20,000. Aquellos refuerzos y ‘nativizados’ que hayan participado en la temporada del 2016, estarán sujetos a la reducción del 30% de cumplir con los límites salariales de los párrafos ii y iii de la sección 1 (A) – *Topes Salariales y Pago a Jugadores*.
 - vi. El salario que se tomará en consideración para determinar el tope salarial de aquellos jugadores que no participaron en la pasada temporada – entiéndase temporada del 2016 – será el salario de la última temporada que dicho jugador participó en la Liga de Voleibol Superior Masculina.
- B. Dirigentes – El tope salarial de los dirigentes se calculará tomando en consideración una reducción del salario del 2016 de un 30%. En caso de no haber participado durante la temporada del 2016, se establece un tope salarial de un máximo de \$15,000.
 - C. Asistentes – El tope salarial de los asistentes se calculará tomando en consideración una reducción del salario del 2016 de un 30%, hasta un tope de \$7,500.
 - D. Entrenadores – El tope salarial de los entrenadores será de un máximo de \$7,000.
 - E. Estadísticos y encargados de propiedad – El tope salarial de los estadísticos y encargados de la propiedad será de un máximo de \$5,000.
 - F. Gerente General – El tope salarial de los gerentes generales de cada equipo será de un máximo de \$7,000.

Sección 2 – Estará incluido en el cálculo del tope salarial por jugador lo siguiente:

- A. Bono por firmar (“signing bonus”);
- B. Salario por devengar en la temporada 2017.

Sección 3 – No contarán para el cálculo del tope salarial por jugador lo siguiente:

- A. Pagos de transferencias de jugadores.
- B. Pagos, reembolsos o intercambios de transportación aérea o terrestre.
- C. Pagos, reembolsos o intercambios de alojamiento.
- D. Bonos – *hasta el 10% del salario* del jugador para la temporada 2017 (en su totalidad).

Sección 4 – A tenor con la sección 3 de este artículo, los equipos podrán pagar a cada jugador hasta un máximo del 10% del salario del jugador por concepto de incentivos contingentes. Dichos incentivos contingentes deberán ser aprobados previamente por el Director/Supervisor del Torneo y/o Presidente de la FPV.

Sección 5 – Los equipos proveerán al Director/Supervisor, previo al comienzo del Torneo, una certificación desglosando el salario contratado de cada uno de los jugadores, que incluya una descripción de los pagos, reembolsos, bonificaciones e incentivos contingentes.

Sección 6 – Los equipos son responsables de realizar a los jugadores y demás personal, las retenciones y pago por concepto de contribución sobre ingresos, según lo exige la ley y los reglamentos del Departamento de Hacienda.

Sección 7 – En caso de que un equipo se encuentre incurso en violación a los tope salariales – por participante (jugador, dirigente, asistente, etcétera) – expuestos en el Artículo VI de este Reglamento, será multado en la cantidad de \$5,000 por cada infracción y dicho apoderado podrá ser suspendido por un año. La multa aquí impuesta tendrá que ser satisfecha en un periodo de 30 días de notificada la misma. De lo contrario, dicho equipo se expone a faltas adicionales a discreción del Director/Supervisor de Torneo y/o el Presidente de la FPV.

Sección 8 – Se prohíbe ofrecer, exigir o aceptar pagos o cantidades de dinero en violación a lo dispuesto en este Artículo. Toda aquella persona que ofrezca, exija o acepte cantidades de dinero en violación a este Artículo, será sancionado con una multa mínima de Cinco Mil Dólares (\$5,000.00) hasta un máximo de \$25,000, suspendido del resto de la temporada y de temporadas

subsiguientes, a discreción del Director/Supervisor de Torneo y/o el Presidente, pudiendo esta suspensión incluir cualquier otra actividad de la Federación.

ARTICULO VII: ADMINISTRACIÓN DE LAS FRANQUICIAS

Sección 1 – Las franquicias de la Liga pertenecen a la Federación, pudiendo esta, por conducto del Presidente, en cualquier momento y por justa causa retirarle al apoderado de alguna de ellas el derecho a operarla.

A. Se entenderá por justa causa la violación a éste o cualquiera de los reglamentos aplicables a la Liga.

Sección 2 – La Federación tiene la autoridad, deber e interés de velar porque sus franquicias estén saludables económicamente y que las mismas estén siendo administradas de manera responsable y utilizando criterios y principios básicos y aceptados de contabilidad.

A. En el ejercicio de esta autoridad, la Federación podrá realizar, previa notificación al efecto, auditorias de las distintas franquicias.

Sección 3 – Las franquicias deberán tener un sistema interno de administración que cumpla con los principios generales aceptados de contabilidad

A. En específico, las franquicias deberán poder documentar todos los ingresos (donativos, auspicios, cantina, etc.) y todos sus gastos.

Sección 4 – Sesenta (60) días luego de terminada la temporada, los equipos deberán radicar a la Federación o el Director/Supervisor de Torneo, los estados financieros de la franquicia, junto con toda la evidencia que sea necesaria para sustentar dichos estados, dicho documento será bajo juramento donde establezca que los pagos han sido realizados con dinero generado por el equipo, no por terceras personas.

A. Se impondrá una multa de quinientos dólares (\$500.00) por radicar tardíamente dichos estados.

B. La radicación de dicho estado será requisito para permitir la participación de la franquicia para la próxima temporada.

Sección 5 – Los apoderados de cada una de las franquicias son responsables ante la Federación por los actos de administración de sus franquicias.

Sección 6 – Las franquicias deberán, a los sesenta días (60) de terminada la temporada, haber saldado o establecido un plan de pago de cualquier deuda con jugadores, entrenadores o personal técnico por los servicios de la temporada inmediatamente anterior.

A. En caso de que la franquicia acuerde un plan de pago con sus

jugadoras, entrenadores o personal técnico, dicho plan deberá ser radicado al Director/Supervisor de Torneo, firmado por ambas partes.

- Sección 7 – Las franquicias radicarán una certificación en la primera (1ra.) reunión después de concluida la temporada exponiendo las deudas que tiene con los jugadores. En caso de que la Junta de Directores determine que las deudas a los jugadores ponen en peligro la participación de la franquicia, para la próxima temporada se activará un Comité colegiado de tres (3) miembros en el cual estará el Director/Supervisor de Torneo quien nombrará a los otros dos miembros.
- Sección 8 – El Comité colegiado, presidido por el Director/Supervisor de Torneo, citará a Vista en 30 días al apoderado aludido para que exponga razones por las cuales no deba de ser suspendido, expulsado o ponerlo bajo dispensa para la próxima temporada. Una vez celebrada la Vista, en los próximos 15 días, el Comité emitirá una recomendación a la Junta para que esta en los próximos 15 días cite al Apoderado para la determinación final, la cual tiene que ser 30 días antes del Sorteo de Jugadores.
- Sección 9 – **El compromiso económico que el apoderado haya hecho con el jugador es de la exclusiva responsabilidad de éste, y por lo que no responde u obliga a la Liga Superior Masculina, ni a su Junta de Directores, ni a la Federación Puertorriqueña de Voleibol.**

ARTÍCULO VIII: RESPONSABILIDAD DEL EQUIPO LOCAL

- Sección 1 – Durante el Torneo, será responsabilidad del equipo local:
- A. Reservar cinco (5) espacios de estacionamiento para vehículos debidamente identificados de la Federación.
 - B. Designar facilidades de trabajo, fuera del área de juego, para los medios de comunicación que cubren los juegos, incluyendo una mesa y cuatro (4) sillas debidamente reservadas para personal de prensa.
 - C. Reservar por lo menos ocho (8) asientos para los funcionarios de la Federación y apoderado visitante.
- Sección 2 – Además, será responsabilidad del equipo local proveer lo siguiente:
- A. Camerinos habilitados, limpios y separados para los dos (2) equipos, rotulados debidamente como LOCAL y VISITANTE – deberán tener sillas suficientes para los jugadores y personal técnico, duchas disponibles y mesa de vendaje.
 - B. Camerino individual y debidamente rotulado para los árbitros y jueces de línea.

- C. Facilidades sanitarias para ambos equipos y público en general en buen estado
- D. Mesa con cinco (5) sillas para los oficiales de mesa que trabajarán en el juego.
- E. Mesa con dos (2) sillas para los estadísticos.
- F. Pizarra electrónica de anotaciones en óptimo estado de funcionamiento y una pizarra de puntos manual.
- G. Sillas o bancos en buen estado para personal técnico y jugadores de ambos equipos.
- H. Sistema de micrófonos y altoparlantes para uso de la mesa de anotaciones, para la presentación de las jugadoras, árbitros y narración del juego.
- I. Todo equipo tendrá que disponer de un personal de al menos ocho (8) personas para asumir las funciones de baloneros, “maperos” y “rapiditos”, según se describe a continuación:
 - i. Los miembros del personal deberán tener al menos doce (12) años de edad y estarán debidamente uniformados.
 - ii. El personal se distribuirá de la siguiente manera:
 - Cuatro (4) baloneros
 - Dos (2) “maperos”
 - Dos (2) “rapiditos”
 - iii. Los baloneros tendrán a su cargo el manejo, entrega y recogido de los balones que serán utilizados para el juego. Los baloneros deberán estar ubicados de manera tal que puedan realizar sus funciones sin interferir con el desarrollo del juego.
 - iv. Los maperos tendrán a su cargo el secado y limpieza de la cancha durante los tiempos técnicos o tiempos pedidos. Los maperos se dividirán en dos (2) grupos de dos (2) maperos en cada lado del área de juego, realizando el secado y la limpieza de manera uniforme y al unísono.
 - Se recomienda habilitar a los maperos con escobas (“duster”) de un (1) metro de largo.
 - v. Los “rapiditos” estarán encargados de entrar al área de juego cuando sea necesario y mientras la bola no esté en juego, para secar cualquier área húmeda o mojada.
 - Los “rapiditos” deberán estar habilitados con toallas

suficientes para realizar su trabajo.

- J. Útiles necesarios para la celebración del partido
- i. Malla en perfecto estado, incluyendo bandas laterales y antenas.
 - ii. Protectores para los tubos que sostienen la malla y para la tarima del árbitro principal.
 - iii. Dos (2) sets de paletas numeradas del uno (1) al dieciocho (18), para sustituciones.
 - iv. Vara para medir altura de la malla.
 - v. Tres bolas nuevas o en buen estado de competencia para cada juego, separadas del calentamiento; la bola oficial del juego será la MOLTEN.
 - vi. Sistema de “chicharra” o sonido para señalar los cambios, tiempos o sustituciones.
 - vii. Área de juego en tablero de madera o material sintético, área de calentamiento y área de castigo debidamente marcadas.
 - viii. Agua e isotónico “Powerade” para equipo visitante y local.

Sección 3 – El equipo local deberá proveer el personal necesario que garantice que únicamente las personas autorizadas tengan acceso al área de juego. También, deberá **proveer seguridad a los árbitros y al equipo visitante, antes, durante y después del juego, ya sea mediante guardias de seguridad privada, guardias municipales o estatales.**

Sección 4 – Será compulsoria la transmisión radial de todos los juegos locales en que participe cada equipo. Se impondrá una multa de quinientos dólares (\$500.00) por cada juego por debajo de la cuota que no sea transmitido, a menos que la falta de transmisión se deba a problemas técnicos.

- A. En caso de que el equipo visitante desee transmitir radialmente el partido, éste deberá avisar al equipo local de su intención, con al menos cinco (5) días laborables de anticipación, teniendo la obligación el equipo local de proveer el espacio para dicha transmisión y una línea de teléfono.
- B. Si el equipo visitante no puede transmitir radialmente el juego por negligencia del equipo local, éste será multado por quinientos dólares (\$500.00), pagaderos a favor del equipo visitante.
- C. Los equipos deberán notificar por escrito al Director/Supervisor de

Torneo – en o antes de 15 días previos a la fecha de comienzo del Torneo – la emisora mediante la cual transmitirán sus juegos

- Sección 5 – El equipo local deberá tener además una línea de teléfono disponible para uso exclusivo de los estadísticos de la Federación. Se impondrá una multa de quinientos dólares (\$500.00) por cada juego en que dicha línea no esté disponible.
- Sección 6 – El incumplimiento con las cláusulas descritas en este artículo, exceptuando la Sección 4 y Sección 5, conllevarán una multa de doscientos dólares (\$200.00) por juego, por violación.

ARTÍCULO IX: CÓDIGO DE DISCIPLINA Y SEGURIDAD

- Sección 1 – Cualquier jugador, dirigente, apoderado, miembro de junta, representante de equipo, asistente o personal del equipo que se le impute cometer violaciones disciplinarias, según se dispone en este Reglamento estará sujeto a ser sancionado por dicha violación a tenor con el presente Reglamento.
- Sección 2 – Se adopta por referencia a este Artículo, el Capítulo XIX de la Constitución de la Federación, titulado “Código de Disciplina” y el Capítulo sobre “Conducta de Participantes” de las Reglas Oficiales de la Federación Internacional, vigentes.
- Sección 3 – Todo jugador involucrado activamente en una agresión física o verbal con otro jugador, será descalificado automáticamente y sancionado con quinientos dólares (\$500.00) de multa y dos (2) juegos de suspensión.
- A. Si el jugador reincide en esta conducta, será multado con setecientos cincuenta dólares (\$750.00) de multa y tres (3) juegos de suspensión.
- B. Si el jugador incurre en esta conducta por tercera ocasión, será multado con mil dólares (\$1,000.00) y será expulsado del Torneo.
- Sección 4 – Todo jugador, dirigente, apoderado, miembro de junta, representante de equipo, asistente o personal del equipo que promueva, incite, ocasione, permita o participe en actos de violencia extrema que puedan desarrollarse o se desarrollen en un motín, será sancionado con multa de tres mil dólares (\$3,000.00) y la suspensión de un mínimo de diez (10) juegos hasta la suspensión de la temporada, debiendo mostrar causa por la cual no deba ser suspendido de temporadas subsiguientes o expulsado de toda participación de la Federación.
- Sección 5 – Todo jugador, dirigente, apoderado, miembro de junta, representante de equipo, asistente o personal del equipo que entre al área de juego durante una pelea o altercado, aunque sea a ayudar o a separar, será descalificado

automáticamente y sancionado con trescientos cincuenta dólares (\$350.00) y un (1) juego de suspensión.

- A. Si el jugador reincide en esta conducta, será multado con quinientos dólares (\$500.00) de multa y dos (2) juegos de suspensión.
- B. Si el jugador incurre en esta conducta por tercera ocasión, será multado con mil dólares (\$1,000.00) y cinco (5) juegos mínimos de suspensión, debiendo mostrar causa por la cual no deba ser expulsada del Torneo.
- C. Una cuarta actuación de este tipo, implicará la suspensión del Torneo junto con mil quinientos dólares (\$1,500.00) de multa.

Sección 6 – La persona que sea descalificada, deberá abandonar los predios de la cancha, incluyendo los alrededores de la misma. Su negativa, dará lugar primero a una advertencia del árbitro al capitán del equipo y de ser desatendido, a la confiscación del juego a favor del equipo contrario.

Sección 7 – Todo jugador, dirigente, apoderado, miembro de junta, representante de equipo, asistente o personal del equipo que por alguna otra razón sea descalificada de un juego, será sancionada con una multa de quinientos dólares (\$500.00) y un (1) juego de suspensión. Una vez descalificado, deberá abandonar el área de competición controlada.

- A. Si el jugador es descalificado por una segunda ocasión, será multado con setecientos cincuenta (\$750.00) de multa y dos (2) juegos de suspensión.
- B. Si el jugador es descalificado por una tercera ocasión, será multado con mil dólares (\$1,000.00) y suspendido por cinco (5) juegos mínimo, debiendo mostrar causa por la cual no debiera ser expulsado del Torneo.
- C. Una cuarta descalificación implicará la expulsión automática del Torneo junto con una multa de mil quinientos dólares (\$1,500.00).

Sección 8 – Todo jugador, dirigente, apoderado, miembro de junta, representante de equipo, asistente o personal del equipo que por alguna razón sea expulsado de un juego, será sancionado con una multa de doscientos cincuenta dólares (\$250.00).

- A. Del jugador ser expulsado por una segunda ocasión, será multado con quinientos dólares (\$500.00) de multa y un (1) juego de suspensión.
- B. Del jugador ser expulsado por tercera ocasión, será multado con setecientos dólares (\$700.00) y suspendido por dos (2) juegos mínimo.
- C. Una cuarta expulsión implicará la imposición de mil dólares (\$1,000.00) de

multa y la suspensión por cuatro (4) juegos mínimo, debiendo mostrar causa por la cual no debiera ser expulsada del Torneo.

- D. Una quinta expulsión implicará la expulsión automática del Torneo junto con la imposición de mil quinientos dólares de multa (\$1,500.00).

Sección 9 – Cualquier jugador, dirigente, apoderado, miembro de junta, representante de equipo, asistente o personal del equipo que por cualquier razón agrede o intente agredir físicamente a un oficial, será sancionado(a) con dos (2) juegos de suspensión y multa de mil dólares en caso de (tentativa) y con dos mil quinientos dólares de multa y un mínimo de 5 juegos de suspensión (por agresión).

- A. De existir circunstancias atenuantes que lo ameriten, la suspensión podrá ser de un mínimo de un (1) juego y la multa de setecientos cincuenta dólares (\$750.00). En caso de tentativa y tres juegos y mil quinientos dólares en caso de agresión.

- B. De existir circunstancias agravantes que lo ameriten, la suspensión podrá implicar el resto de la temporada y la multa ascender hasta dos mil dólares (\$2,000.00). En caso de tentativa y cinco mil dólares en caso de agresión. Además, la persona que incurra en dichos agravantes, deberá mostrar causa por la cual no deba ser suspendida por temporadas subsiguientes o expulsado de toda participación con la Federación.

- I. Se considerará como agravante la severidad o gravedad de la agresión o su intento, al igual que el historial previo de actos de indisciplina de la persona sancionada.

Sección 10 – Una tarjeta roja aplicada a cualquier jugador o personal técnico del equipo, tendrá una sanción automática de doscientos dólares (\$200.00) - De la segunda tarjeta roja en adelante la multa será en incrementos de cien (\$100) dólares (ejemplo: segunda tarjeta roja, trescientos (\$300) dólares; tercera tarjeta roja cuatrocientos (\$400) dólares; y así sucesivamente). Toda Expulsión (Tarjeta Roja y Amarilla) juntas a cualquier jugador o personal técnico del equipo, tendrá una sanción automática de trescientos dólares (\$300.00) y aplica la regla del incremento de cien (\$100) dólares. Toda Descalificación (Tarjeta Roja y Amarilla) separadas a cualquier jugador o personal técnico del equipo, tendrá una sanción automática de cuatrocientos (\$400.00) y un juego de suspensión automáticamente.

- A. En el caso de que la tarjeta sea aplicada a apoderados, co-apoderados u otro personal de trabajo, la sanción será de trescientos dólares (\$300). En caso de que sea reincidente en tarjetas roja se aumentará la multa en cien (\$100) dólares adicionales sucesivamente.

- B. Durante la temporada 2017, las tarjetas amarillas se acumulan para cada jugador o miembro del staff. Tres (3) tarjetas amarillas conllevan una multa de doscientos (\$200) dólares. De la cuarta tarjeta amarilla en adelante la multa será en incrementos de cincuenta (\$50) dolares (ejemplo: cuarta tarjeta amarilla doscientos cincuenta (\$250) dólares; quinta tarjeta amarilla trescientos (\$300) dólares; y así sucesivamente). De tener una séptima (7) tarjeta amarilla, se llevará a cabo una vista administrativa para determinar el futuro del jugador para el resto de la temporada, ante la reiterada falta de disciplina.

Sección 11 – Los equipos son responsables de la conducta de sus fanáticos.

- A. En caso de que por la conducta de los mismos, el juego no pueda continuarse, el árbitro principal deberá ordenar a los equipos a retirarse a sus respectivos camerinos y se procederá a suspender el juego, hasta que el apoderado del equipo local asegure que la situación ha sido controlada.
- B. En casos en que la conducta de los fanáticos no permita la continuación del partido, el árbitro principal procederá a confiscar el juego, sometiendo el correspondiente informe al Director/Supervisor. La confiscación será inapelable.
- C. En caso de que un partido tenga que ser confiscado por la conducta de los fanáticos, el Director/Supervisor podrá imponer sanciones contra el equipo concernido.
 - i. Dichas sanciones podrán incluir desde multas hasta tres mil dólares (\$3,000.00) y/o el cierre de la cancha local del equipo involucrado, teniendo dicho equipo que jugar el resto de la temporada o los juegos que se dispongan como visitante.
- D. Los equipos podrán ser multados por actos impropios de fanáticos o “cheer leaders” (reconocidos o no), en quinientos dólares (\$500.00).

Sección 12 – Cualquier equipo que permita la presencia de adolescentes o personas ajenas al juego dentro de la cancha una hora antes del juego o entre parciales, será multado con un mínimo de cien dólares (\$100.00) y un máximo de trescientos dólares (\$300.00).

Sección 13 – Cualquier apoderado, co-apoderado, dirigente, asistente de dirigente, o demás personal de un equipo que haga comentarios públicos despectivos, o que le impute incapacidad, prejuicio o parcialidad a los árbitros o a cualquier otro oficial, será sancionado con una multa mínima de quinientos dólares (\$500.00) y un máximo de setecientos cincuenta dólares (\$750.00) De reincidir en dicha conducta se aumentará la multa a mil doscientos

cincuenta dólares (\$1,250) y una suspensión de un (1) juego.

Sección 14 – Los dirigentes, apoderados y jugadores deberán estar disponibles para entrevistas o conferencias de prensa pre y post-juego. La negativa por parte de cualquier dirigente, apoderados o jugador a ser entrevistado o a asistir a conferencias de prensa pre o post-juego será sancionado con trescientos (\$300.00) dólares.

Sección 15 – Toda persona o equipo al cual se le imponga una multa, estará impedido de participar en el Torneo hasta que satisfaga la misma.

A. De igual manera, toda persona suspendida estará impedida, mientras dure la suspensión, de asistir a cualquier cancha en las cuales se estén celebrando juegos del Torneo.

B. En el caso de jugadores, los mismos deberán estar presentes en el banco de su equipo mientras cumplan sus suspensiones. La presencia de un jugador suspendido en el banco de su equipo no contará para el cálculo de personal autorizado a estar en el banco según lo dispone el Artículo VIII, Sección 8 de este Reglamento.

Sección 16 – El Director tendrá discreción para imponer multas, sanciones y suspensiones tanto a jugadoras, dirigentes, apoderados, miembros de junta, representantes de equipo, asistentes o personal del equipo, oficiales de mesa, árbitros, estadísticos o jueces de línea, por actos o situaciones que atenten contra el buen funcionamiento y desarrollo del Torneo, el balance competitivo o el buen nombre de la Federación o la Liga Superior Masculino.

Sección 17 – El Director/Supervisor tendrá autoridad para imponer sanciones por cualquier violación a este Reglamento que le consten de propio conocimiento o por medio de notificación de alguno de los oficiales de la Federación.

Sección 18 – Las sanciones disciplinarias que se apliquen en las Categorías Menores de la Federación, serán honradas y tendrán vigencia en el Torneo.

Sección 19 – Cuando un jugador cruce la malla y se dirija a otro jugador será expulsado del parcial. Si en adición incurre en violencia verbal o física será descalificado del juego. La multa por la expulsión será \$350.00 y de ser reincidente aumentará a \$500.00, por descalificación la multa será de \$500.00 y de ser reincidente a \$750.00. En adición a las multas el Director/Supervisor de torneo tendrá discreción para suspender al jugador o jugadores de uno a tres juegos, según las circunstancias lo ameriten.

ARTÍCULO X: PROTESTAS Y QUERELLAS

Sección 1 – Se adopta por referencia el Capítulo XIV de la Constitución de la

Federación.

Sección 2 – Si durante la celebración de un partido, un equipo entiende que algún evento le ha afectado adversamente y desea elevar una protesta ante el Director/Supervisor, deberá proceder de la siguiente manera:

- A. En el momento que ocurre el evento o incidente, el capitán/dirigente del equipo hará sus observaciones ante los árbitros y solicitará al anotador oficial escribir al dorso de la hoja de anotaciones el marcador y el parcial en que se encontraba el partido al momento de la protesta e indicando la intención del equipo de protestar el mismo.
- B. Al concluir el partido, el capitán/dirigente del equipo que hace la protesta, escribirá al dorso de la hoja de anotaciones, bajo su firma, los fundamentos generales de la protesta.
- C. **Dentro del término improrrogable (caducidad) de cuarenta y ocho (48) horas** siguientes a la hora señalada para el inicio del juego protestado, se radicará por escrito ante el Director/Supervisor y con copia al apoderado del equipo contrario, el escrito formal de la protesta. **La falta de notificación al apoderado del equipo contrario será base suficiente para desestimar la protesta por falta de jurisdicción.**
- D. Toda protesta se hará por escrito y estará fundamentada en la violación de la Constitución, del Reglamento o las Reglas Oficiales de la Federación Internacional, según sea el caso.
- E. Dicho escrito será firmado por el apoderado del equipo que protesta y se acompañará como requisito jurisdiccional, la cantidad de doscientos dólares (\$200.00) en cheque certificado, giro o efectivo.
- F. Las notificaciones y radicaciones a las que hace alusión esta sección podrán hacerse personalmente, por mensajero, por correo regular, electrónico o por fax.

Sección 3 – El Director tomará su decisión con relación a la protesta, pudiendo, de entenderlo necesario, citar a una vista administrativa a las partes y testigos concernidos, en base a lo dispuesto en el Artículo XI de este Reglamento.

- A. En casos en que pueda recaer alguna sanción disciplinaria, será compulsoria la celebración de una vista administrativa.
- B. En los casos en que el Director/Supervisor lo estime conveniente, el caso podrá ser referido a un Oficial Examinador o un Comité de

Querellas, el cual emitirá sus recomendaciones luego de evaluado el caso.

Sección 4 – La decisión del Director/Supervisor podrá ser apelada ante el Presidente dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del Supervisor.

A. La decisión en apelación por parte del Presidente, será final, firme e inapelable.

Sección 5 – **Protestas por jugadas de apreciación de los árbitros o jueces de línea no serán consideradas.**

Sección 6 – Protestas basadas en hechos que no estén relacionados con situaciones de juego se harán mediante escrito dirigido al Director/Supervisor dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de haber tenido conocimiento de los hechos que dan margen a la protesta y deberán cumplir con el requisito de notificación y pago del depósito conforme a las protestas por situaciones de juego (Véase Artículo X, Sección 2(C) y (E)).

Sección 7 – Las protestas dirigidas a impugnar la elegibilidad de una jugadora pueden presentarse en cualquier momento.

La aprobación del contrato de una jugadora por parte del Director/Supervisor o el Presidente, no legaliza la participación de dicha jugadora, ni lo convierte en elegible.

Sección 8 – Los árbitros u otros oficiales y apoderados, podrán someter querellas ante el Director/Supervisor por asuntos disciplinarios dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de haber tenido conocimiento de los hechos que dan margen a la protesta y deberán cumplir con el requisito de notificación del Artículo X, Sección 2(C).

ARTÍCULO XI: VISTAS ADMINISTRATIVAS

Sección 1 – Dentro del período de cuarenta y ocho (48) horas de haber sido notificado de una protesta o querella, el Director/Supervisor de Torneo resolverá la misma o señalará una vista para escuchar prueba, si así lo entiende apropiado o es requerido por el presente Reglamento.

Sección 2 – La celebración de la vista será notificada al apoderado del equipo concernido por correo regular, correo electrónico, teléfono o fax. Las jugadoras serán citadas a través de sus apoderados.

Sección 3 – Todas las vistas se celebrarán en las oficinas de la Federación, a menos que el Director/Supervisor disponga lo contrario.

Sección 4 – Las vistas serán presididas por el Director/Supervisor de Torneo, por un Oficial Examinador o por un Comité de Querellas designado por éste para

que emita sus recomendaciones.

Sección 5 – En el caso de querellas, una vez recibida la misma, el Director/Supervisor se comunicará con las partes imputadas personalmente, por teléfono, fax, correo regular, o electrónico para determinar si el o los querellados aceptan los hechos imputados o solicitan el derecho a que se celebre una vista administrativa. Una vez solicitada la vista, la sanción o castigo queda en suspenso hasta que se lleve a cabo la vista y se emita resolución.

A. El hecho de que las partes imputadas acepten los hechos, se considerará como atenuante al momento de aplicar la sanción disciplinaria correspondiente.

Sección 6 – La vista se celebrará de la siguiente manera:

A. Las vistas serán grabadas por el Director/Supervisor o el Oficial Examinador designado. Las partes podrán grabar la vista para su beneficio.

B. Las partes citadas, incluyendo oficiales (p.e. árbitros), podrán estar representados por abogados, pero no será necesario para la celebración de la vista.

C. Las partes deberán gestionar la comparecencia de sus testigos y recopilar la prueba documental antes de la celebración de la vista. De necesitar la asistencia del Director/Supervisor o la Federación para esta gestión, deberán dejarlo saber en la propia protesta o querella.

D. El informe, querella o protesta que motiva la vista será leída al momento de comenzar la vista.

E. La parte protestante o querellante presentará su prueba ya sea documental o testifical, teniendo luego la parte contraria la oportunidad de contra interrogar o confrontar dicha prueba y por último el Director/Supervisor u Oficial Examinador designado.

F. Luego de presentada la prueba, cada una de las partes presentarán sus argumentos finales.

Sección 7 – Luego de celebrada la vista, el Director/Supervisor u Oficial Examinador notificará por escrito de su determinación a las partes y al Presidente.

Sección 8 – La decisión del Director/Supervisor u Oficial Examinador designado podrá ser apelada ante el Presidente dentro del término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación del

Director/Supervisor u Oficial Examinador.

- A. Durante el tiempo en que la decisión del Director/Supervisor u Oficial Examinador esté en apelación, la sanción impuesta quedará en suspenso.

ARTÍCULO XII: ASUNTOS TÉCNICOS

Sección 1 - Durante la celebración de los juegos del Torneo, regirán las Reglas Oficiales adoptadas por la Federación Internacional con vigencia durante el periodo de 2017.

Sección 2 - Los árbitros son la máxima autoridad en las canchas, y como tales, tienen autoridad para decidir cuándo comenzar el juego o reanudarlo, cuando se suscite una situación extraordinaria tendrán discreción para comenzar el partido y/o reanudar el mismo hasta un máximo de tiempo de una hora y media.

- A. De tener que suspenderse el partido el mismo se reanudará en la fecha que el Director/Supervisor de Torneo determine comenzando dicho partido en el parcial en donde se suscitó la suspensión comenzando dicho parcial en 0 y se mantendrán los parciales anteriormente adjudicado en el partido.

- B. En el partido reanudado solo podrán participar aquellos jugadores que aparezcan en la hoja oficial del partido suspendido y que estuvieron presentes físicamente en dicho partido.

Sección 3 - Será deber de todo árbitro oficializar los juegos que se le asignen y en la eventualidad de haber un solo árbitro entonces éste escogerá entre los jueces de línea asignados, quién lo va a auxiliar como árbitro en la malla para dicho desafío.

Sección 4 - Los uniformes de los participantes deberán cumplir con lo dispuesto por el Capítulo Dos, Sección 4.3 y 4.4, tituladas, "Indumentaria" y "Cambio de Indumentaria" de las Reglas Oficiales de la Federación Internacional.

- A. Jugador que no cumpla con lo dispuesto en las secciones citadas, no podrá participar en el juego.

Sección 5 - Para que un jugador o jugadores puedan usar camiseta (T-Shirt) o pantaloncito de "lycra" debajo del uniforme, tiene que ser el mismo para todos, de lo contrario no se le permitirá dicho uso.

Sección 6 - Es obligación de los árbitros y jueces de línea asistir a las oficinas de la Federación a la reunión bisemanal según el itinerario establecido.

- A. El árbitro o juez de línea que no asista a dicha reunión, perderá las asignaciones de juego que se le han programado y será sancionado

por un 50% de su compensación por juego.

Sección 7 – Será obligación de los árbitros, jueces de línea, oficiales de mesa y estadísticos

- A. Estar en la cancha asignada con un mínimo de cuarenta y cinco minutos de anticipación a la hora de juego.
- B. Utilizar en todos los juegos el uniforme apropiado.
- C. Firmar las hojas de anotaciones de los juegos que trabajan.
- D. El árbitro principal tendrá la obligación de comunicarse con el Director/Supervisor al terminar su partido asignado, para darle un resumen de lo ocurrido en el juego y de los problemas, si alguno, que se suscitaron.
- E. Es obligación de los estadísticos y oficiales de mesa entregar la hoja de anotaciones al día siguiente del juego, no más tarde de las 2:00 p.m., en las oficinas de la Federación, ya sea personalmente o por fax.
- F. El incumplimiento de las obligaciones dispuestas en esta sección, conllevará una multa de hasta el 100% de su compensación por juego y/o la suspensión del oficial involucrado.

Sección 8 – El acomodo en el banco estará limitado hasta un máximo de 20 personas, a saber:

- A. Dirigente
- B. Dirigente Auxiliar (asistente) (2)
- C. Anotador(a)
- D. Entrenador(a)
- E. Quince (15) jugadores.

Sección 9 – No se permitirán en el banco, ni en el área de juego a apoderados, copoderados, miembros de junta u otro personal de equipo que no sea el dispuesto en esta sección.

- A. La presencia de personal no autorizado conllevará una amonestación y la remoción de dicha persona del banco, en caso de que la persona no se retire, será descalificada del juego, con las sanciones que esto implica según el Artículo IX de este Reglamento.

Sección 10 – Durante el juego, no se permitirá el uso de mahones, tenis o crocs por parte del dirigente y/o su personal técnico. Su uso conllevará una multa de doscientos dólares (\$200.00) y la remoción de dicha persona del banco, en caso de que la persona no se retire, será descalificada del juego, con las sanciones que esto implica según el Artículo IX de este Reglamento.

Sección 11 – El personal técnico de los equipos deberá estar vestido de manera uniforme.

Sección 12 – Ningún apoderado, co-apoderado, miembro de junta, personal técnico, jueces de línea, oficiales de mesa o estadísticos están autorizados a suspender o reasignar partidos.

A. Sólo el árbitro principal podrá suspender o confiscar un partido si entiende que las condiciones de las facilidades o las circunstancias presentes no permiten la celebración del mismo.

B. Sólo el Director/Supervisor y el Presidente tendrán la potestad de determinar la reasignación de fecha y hora de partidos suspendidos.

Sección 13 – **Después de aprobado el itinerario oficial, no se harán cambios de juegos.** En el caso de que surja una situación que amerite cambiar un juego, se hará la solicitud por escrito al Director/Supervisor con siete (7) días de anticipación a la fecha del partido que se desea reasignar. El Director/Supervisor evaluará lo solicitud y notificará su determinación en el término de dos (2) días.

Sección 14 – Los tiempos de descanso solicitados, tiempos técnicos de descanso, e intervalos entre sets, se regularán en cantidad y extensión tal y como lo disponen el Capítulo Cinco de las Reglas Oficiales, titulada “Tiempos de Descanso y Tiempos Técnicos de Descanso” e “Intervalos”.

A. La duración de los tiempos podría variar en los juegos televisados hasta un (1) minuto en los tiempos de descanso solicitados y dos (2) minutos y (10) segundos en los tiempos técnicos de descanso.

B. La duración de los intervalos podría variar en los juegos televisados hasta cinco minutos, disponiéndose que el intervalo entre el segundo y tercer set, podrá extenderse hasta un máximo de diez (10) minutos.

C. Los intervalos de tiempo entre parciales en los juegos no televisados serán:

i. Del primer al segundo parcial – 5 minutos

ii. Del segundo al tercer parcial – 5 minutos

iii. Del tercer al cuarto parcial – 5 minutos

iv. Del cuarto al quinto parcial – 5 minutos

Sección 15 – Cualquier alegación respecto a un aspecto estadístico del juego será consultada por el árbitro principal con el cuerpo de estadísticos oficiales de la Federación.

Sección 16 – Los equipos deberán tener al menos dos (2) set de uniformes, los cuales usarán en juegos locales y visitantes de la manera que en esta sección se establece so pena de ser multados por la cantidad de doscientos cincuenta dólares (\$250.00) por juego. De año en año, los equipos someterán al Director/Supervisor de Torneo el color dominante de los uniformes del equipo.

A. Los equipos no podrán variar los colores sometidos ante el Director de Torneo sin su previa autorización.

ARTÍCULO XIII: ENMIENDAS Y DISPOSICIONES MISCELÁNEAS

Sección 1 – El presente Reglamento podrá ser enmendado en reunión de la Liga debidamente convocada a tal efecto por $\frac{3}{4}$ partes o más de la composición de la liga.

A. Ninguna enmienda podrá tener efecto retroactivo, a menos que se disponga expresamente lo contrario.

B. La retroactividad de la enmienda no podrá afectar los derechos adquiridos de jugadores, equipos, apoderados, o de cualquier componente de la Liga o la Federación.

C. Toda enmienda propuesta luego de comenzada la temporada deberá ser aprobada de forma unánime.

Sección 2 – Si cualquier otro artículo, parte, párrafo, inciso o cláusula del Reglamento fuera declarada nula o ilegal por un foro competente, la resolución a tal efecto dictada no afectará, ni validará el resto de este Reglamento y su efecto quedará limitado al artículo, sección, parte, párrafo, inciso o cláusula así declarada.

Sección 3 – Este Reglamento será válido y aplicará para todos los juegos de exhibición, torneos individuales y preparatorios que estén avalados por la Federación y de aplicarse cualquier sanción durante los mismos, dicha sanción podría ser extensiva al Torneo Superior, a discreción del Director/Supervisor.

Sección 4 – Cualquier violación a este Reglamento para la cual no se hubiese dispuesto sanción, podrá implicar la imposición de hasta quinientos dólares

(\$500.00) de multa y/o hasta la suspensión o expulsión de toda actividad federativa de la persona involucrada.

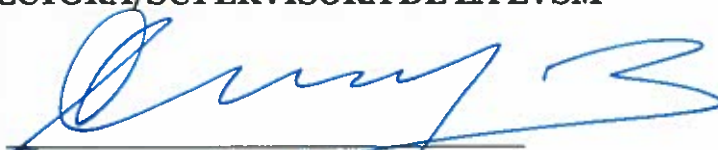
Sección 5 – Cualquier asunto no cubierto por estas reglas, será decidido por el Director/Supervisor en primera instancia y en última instancia por el Presidente. Tomando como norte la práctica administrativa cuando ha mediado una interpretación federativa sobre algún principio expuesto en la Constitución y Reglamento.

Sección 6 – Las decisiones deportivas se tomarán en función de la equidad velando siempre por los conceptos del juego limpio, balance y calidad competitiva y por los mejores intereses del deporte.

En San Juan, Puerto Rico, a 12 de agosto de 2017.



LCDA. LEYRE SANTAELLA-SANTÉ
DIRECTORA/SUPERVISORA DE LA LVSM



DR. CÉSAR TRABANCO
PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN PUERTORRIQUEÑA DE VOLEIBOL